

## Firmado el VIII Convenio de Enseñanza y Formación No Reglada

El día 3 de abril de 2017 se ha procedido a la firma del VIII Convenio de Enseñanza y Formación No Reglada, suscrito por las organizaciones sindicales CCOO y FeSP-UGT, y por todas las Patronales representadas en la Mesa Negociadora, CECAP, CECE, ACADE-FECEI y ANCED.

La Federación de Enseñanza de CCOO, sindicato mayoritario del sector, valora de manera muy positiva el acuerdo alcanzado tras un intenso y complejo proceso de negociación en el que, finalmente, gracias al esfuerzo de las partes negociadoras, ha sido posible una firma que conlleva la revisión de las condiciones salariales y laborales, con una necesaria actualización legislativa general y clasificación profesional entre los aspectos más destacados.

El convenio, que será de aplicación tras su publicación en el BOE, supone la regulación de un importante sector de la enseñanza privada. Estos son los aspectos más relevantes:

- Ámbito de aplicación temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Revisión salarial

  - 2015 subida salarial 0,5%

  - 2016 subida salarial 1,5%

  - 2017 subida salarial 2%

La suma de estas subidas salariales supone algo más del 4% sobre los salarios actuales y el CPP (Complemento de Perfeccionamiento Profesional).

La subida salarial tiene carácter retroactivo y, por lo tanto, las empresas deberán pagar los atrasos de 2015, 2016 y los meses que llevamos de 2017. Podrán pagar los atrasos correspondientes a sus trabajadores en el plazo de tres meses (a partir de la fecha de publicación en el BOE) y fraccionar las cuantías con carácter retroactivo en tres pagos dentro de esos tres meses. Compromiso de acordar las tablas de 2018 antes del 31 de diciembre de 2017.

- El plus de transporte se transforma en un nuevo complemento llamado: “complemento de dedicación”, manteniendo su importe y sus tramos.
- Derecho a acumular las horas de lactancia: 15 días laborables.
- Se incorpora un nuevo artículo sobre la cesión de horas sindicales en el seno de la empresa.
- Se introducen las categorías profesionales de Televendedor y Prospector de empleo.
- Se incorpora un nuevo artículo sobre la sucesión de empresas en el que se especifican las condiciones para la subrogación de trabajadores y la información a entregar por la empresa saliente.
- Se incorpora un nuevo artículo sobre la movilidad funcional para evitar que se pidan tareas de grupos diferentes y se remuneren proporcionalmente si es de categoría superior.
- Regulación general de la contratación a tiempo parcial. Registro de la jornada, etc.
- Porcentaje de horas complementarias sobre el contrato a tiempo parcial, 45% y 22%.

CCOO seguirá trabajando por las mejores condiciones de los trabajadores y trabajadoras del sector.